



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados

RESUELVE:

Expresar su más enérgico repudio a la declaración del 2024 como “Año de Defensa de la Vida, de la Libertad y la Propiedad” y la obligación de utilizar dicha leyenda en los membretes de todos los documentos oficiales de la Administración Pública Nacional.

Fundamenta dicha expresión de repudio el retroceso en materia normativa y de derechos que dicha leyenda supone en relación a los debates que se sustentaron en esta Honorable Cámara durante los años 2018 y 2020 sobre el comienzo de la vida humana y los derechos de las mujeres y que finalmente culminaron en la sanción de la Ley Nacional 27.610 de Acceso a la interrupción voluntaria del Embarazo.

Gisela Marziotta – Diputada de la Nación



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

A través del Decreto 55/2024, el Presidente de la Nación, Sr. Javier Milei, dispuso que "toda la documentación oficial de la administración pública nacional, centralizada y descentralizada, así como de los entes autárquicos dependientes de esta, deberá llevar la leyenda 'Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad'".

La instauración de dicha leyenda representa un retroceso en relación a los compromisos asumidos por el Estado Argentino en materia de Salud Pública y de Derechos Humanos de Mujeres y de las personas con otras identidades de género con capacidad de gestar, que repercuten de manera directa en la reducción de la morbilidad prevenible.

Según datos oficiales del Ministerio de Salud de la Nación durante la gestión de la Dra. Carla Vizzotti, la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva ratificó que la muerte por abortos se redujo tras la sanción de la ley 27.610/2020. También Amnistía Internacional Argentina se expresó en ese sentido al afirmar que el aborto salva vidas y que desde la sanción de la ley 27.610 en el año 2020 las muertes maternas por aborto descendieron de 23 en 2020 a 13 en 2021.

En este sentido, la Defensa de la Vida no puede remitir a eufemismos retóricos como el de los derechos de los niños por nacer, sino a la ratificación de las leyes y demás políticas públicas que permiten sostener y profundizar la disminución de la morbilidad materna e infantil a la que remiten los datos estadísticos oficiales.

De manera concordante el Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES), en un documento del año 2022, amplía el debate para demostrar que la discusión en torno a la interrupción voluntaria del embarazo no sólo involucra un tema de salud pública sino que amplifica una discusión de derechos humanos, de infancias



y de adolescencias. Allí indica: "La continuidad escolar, el acceso a educación sexual integral y a métodos anticonceptivos --especialmente aquellos de larga duración-- son fundamentales. A estos aspectos se agrega un entorno favorecedor de la toma de decisiones informadas sobre la sexualidad y la reproducción, incluyendo la decisión de continuar o interrumpir un embarazo. En las niñas, la presencia de abuso y violencias sexuales suele tener un peso mayor y son determinantes más complejos para intervenir que requieren de abordajes multisectoriales para mitigar tanto su peso como sus consecuencias".

En este marco, resultan preocupantes las alusiones del actual Presidente de la Nación sobre "la defensa del derecho a la vida desde la concepción" en contraposición a lo planteado por la Ley Nacional 27.610, sancionada tras un debate amplio, arduo y plural, que garantiza el Acceso a la Interrupción Voluntario del Embarazo. Cabe recordar que se trata de una norma vigente y que genera preocupación que el máximo mandatario del Ejecutivo Nacional realice declaraciones públicas en contraposición a la misma.

Las alusiones a la vida desde la concepción o al niño por nacer remiten a eufemismos que fueron fuertemente cuestionados en los debates que sostuvimos en esta misma Cámara con motivo de las comisiones informativas previas a la sanción de la ley 27610. En dichas comisiones se sostuvo que hay vida en una célula, incluso en un corazón que se trasplanta pero que eso no es una persona y que por lo tanto no son atribuibles sus derechos. En ese sentido se expresó, por sólo mencionar a una referencia, el internacionalmente reconocido científico argentino Alberto Kornblith.

La alusión en la leyenda del membrete oficial del "Derecho a la Vida", de la mano de las declaraciones públicas del actual Presidente de la Nación, generan una gran preocupación y resultan de suma gravedad, al ser expresiones públicas de la máxima autoridad del Estado Argentino en contraposición a la normativa vigente y a los derechos consagrados en la misma. Resultan, en síntesis, en una alarma ante un eventual embate que genere un retroceso en materia de derechos de las mujeres y de todas las personas involucradas en la decisión de gestar.



.Es por todo ello que solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del presente proyecto de resolución.

Gisela Marziotta – Diputada de la Nación